



**LIGA
PROFESIONAL
DE FÚTBOL
DEL ECUADOR**

**EDIFICIO XIMA. OFICINA 507
VÍA A SAMBORONDÓN KM. 1,5
GUAYAS, ECUADOR**

**PBX: +593 3732929
LIGAPRO.EC
LIGAPROEC**



**REGLAMENTO
DE MEDIOS
2019**

Liga
Pro

L i g a P r o . e c



**Liga
Pro[®]**

L i g a P r o . e c

REGLAMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Torneo LIGAPRO”, Serie “A” y “B”
LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR (“LIGAPRO”)**

**Título I
DE LAS RADIOS**

Art. 1.- En relación a las radios, se deberá considerar lo siguiente:

- 1.1. El número de personal por radio, para cada partido, deberá ser definido según la capacidad de cada palco de prensa, conforme a la reglamentación de la LIGAPRO. Todo personal deberá tener credencial de prensa otorgada por la LIGAPRO (la acreditación).
- 1.2. En los palcos de prensa, sólo deberán quedar los comunicadores acreditados. Todo personal de apoyo, sólo podrá ingresar para ayudar con los equipos de transmisión; y, para luego retirarlos, con la coordinación del club dueño de la programación.
- 1.3. Las radios, para las programaciones de los partidos, tendrán acceso a palcos de prensa, zonas mixtas (previa y postpartido) y sala de prensa de los estadios.
- 1.4. El máximo de personas por radio, debe ser de hasta dos (2) en zona mixta y sala de prensa.
- 1.5. Dentro del estadio, durante las programaciones de los partidos, las entrevistas a directivos, entrenadores o jugadores, sólo podrán ser realizadas en zonas mixtas o salas de prensa.
- 1.6. No está permitido su ingreso a cancha, antes, durante o después de los partidos.
- 1.7. No está permitido el uso de drones.

- 1.8. Después de cinco minutos de que haya finalizado cada partido, podrán acceder a zona mixta y a la sala de prensa, para cubrir las conferencias con los entrenadores de los dos equipos.
- 1.9. Tienen prohibido realizar transmisiones en video o en cualquier plataforma existente o por existir, como tampoco material fotográfico en ningún sector de los estadios.
- 1.10. Los clubes deberán asignar cabinas o mesas de transmisión a las radios, para sus transmisiones. No se lo podrá realizar en otro lugar de los estadios.
- 1.11. Está prohibido el ingreso con alguna vestimenta de equipos de la Serie "A" o "B" a los palcos de prensa o a otro lugar del estadio.
- 1.12. En caso que durante las transmisiones de los encuentros exista utilización de términos racistas, incitación a la violencia o a la agresión entre los participantes o asistentes a dichos encuentros, ofensas contra directivos, jugadores o entrenadores, la LIGAPRO podrá retirar la credencial de prensa (la acreditación) al correspondiente personal de la radio.

Título II DE LA TELEVISIÓN

Art. 2.- En relación a la televisión, se deberá considerar lo siguiente:

- 2.1. Los canales o cableras que no tengan los derechos de televisión del Torneo LIGAPRO, deberán siempre respetar los derechos de quien los tuviese. Del mismo modo, deberán tener credencial de prensa otorgada por la LIGAPRO (la acreditación), la que podrá ser retirada en el caso de no cumplir con lo dispuesto en este artículo.
- 2.2. Los canales o cableras que no tengan los derechos de televisión del Torneo LIGAPRO, no podrán ingresar sus cámaras a los estadios. De ser el caso, éstas deberán quedar guardadas en sala de prensa hasta la finalización de los partidos, si hubiese un lugar disponible.

- 2.3. En caso que se encuentre o luego se observe que algún canal o cablera ha realizado alguna grabación del encuentro, sin autorización alguna, se podrá retirar la credencial de prensa (la acreditación) al medio.
- 2.4. Los canales o cableras que no tengan los derechos de televisión del Torneo LIGAPRO, podrán sólo observar los partidos en el palco de prensa y luego tener acceso a zona mixta y sala de prensa, finalizado los encuentros. El número permitido para este medio, lo define el club dueño de la programación, acorde a las acreditaciones que la LIGAPRO concediese.
- 2.5. Después de cinco minutos de que haya finalizado cada partido, todos los canales de televisión podrán acceder a zona mixta y a la sala de prensa, solamente para cubrir las conferencias con los entrenadores de los dos equipos.
- 2.6. Está prohibido el ingreso con alguna vestimenta de equipos de la Serie "A" o "B" a los palcos de prensa o a otro lugar del estadio.
- 2.7. No está permitido el uso de drones.

Título III DE LA PRENSA GRÁFICA Y DIGITAL

Art. 3.- En relación a la prensa gráfica y digital, se deberá considerar lo siguiente:

- 3.1. El número de personal para la prensa gráfica y digital, para cada partido, deberá ser definido según la capacidad de cada palco de prensa, conforme a la reglamentación de la LIGAPRO. Todo personal deberá tener credencial de prensa otorgada por la LIGAPRO (la acreditación).
- 3.2. En cancha podrán ingresar solamente los fotógrafos autorizados por LIGAPRO.
- 3.3. Después de cinco minutos de que haya finalizado cada partido, podrán acceder a zona mixta y a la sala de prensa, para cubrir las conferencias con los entrenadores de los dos equipos.
- 3.4. Todo fotógrafo en cancha, deberá estar con un chaleco otorgado conforme a la reglamentación de la LIGAPRO.

- 3.5. Los fotógrafos sólo podrán estar en las zonas designadas de cancha por parte de LIGAPRO; y, no podrán moverse de las mismas una vez iniciado el partido (por ejemplo, por celebraciones de goles, por expulsiones o por otras situaciones que puedan suceder durante el juego). No podrán estar en otro sector, como tampoco invadir los espacios para cámaras de televisión.
- 3.6. Los fotógrafos no podrán retirarse del campo de juego hasta que termine el primer tiempo o el partido. Además, deberán esperar que los jugadores y los árbitros también se hayan retirado a camerinos.
- 3.7. Tienen prohibido realizar cualquier tipo de video, antes y durante los encuentros.
- 3.8. Los fotógrafos en cancha no podrán realizar funciones para las radios antes, durante ni finalizado los partidos.
- 3.9. Bajo ninguna circunstancia, los fotógrafos podrán ubicarse al frente de las vallas publicitarias.
- 3.10. El Comisario de Juego será el que decida cuándo los fotógrafos pueden ubicarse para tomar la foto oficial de cada equipo.
- 3.11. Durante el sorteo que hace al árbitro, con los capitanes de los equipos antes del inicio del partido, los fotógrafos deben permanecer atrás de la línea del campo de juego, hasta la orden del Comisario de Juego.
- 3.12. Está prohibido el ingreso con alguna vestimenta de equipos de la Serie "A" o "B" a los palcos de prensa o a otro lugar del estadio.
- 3.13. No está permitido el uso de drones.

Título IV DE LAS ACREDITACIONES

Art. 4.- En relación a las acreditaciones se deberá considerar lo siguiente:

- 4.1. Todo personal referido en el presente Reglamento y, en general, de medios de comunicación, deberá tener credencial de prensa otorgada por la LIGAPRO (la acreditación), para poder ingresar (como prensa) a los torneos organizados por LIGAPRO.
- 4.2. En partidos de alta demanda y/o de *playoffs*, la Dirección de Comunicación de la LIGAPRO podrá regular las acreditaciones que hubiese otorgado, para el pertinente ingreso como prensa.
- 4.3. La LIGAPRO se reserva el derecho a la anulación o retirada de la credencial bajo su propio criterio, de acuerdo también a las normativas de prensa. El uso indebido de la misma o el incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento supondrá su retirada; y, la consecuente imposibilidad de poder ingresar como prensa a los torneos organizados por LIGAPRO.
- 4.4. Toda acreditación de prensa por parte de la LIGAPRO es personal e intransferible; y, en caso de pérdida, deberá reportarse a la Dirección de Comunicación de la LIGAPRO, pagando el respectivo valor de reposición que indique la LIGAPRO.

Art. 5.- El proceso de acreditación se efectuará también conforme a lo dispuesto a continuación:

- 5.1. En la web oficial www.ligapro.ec se deberá descargar el formulario de acreditaciones, en la sección prensa.
- 5.2. Cada Gerente General o Director Deportivo de los medios de comunicación deberá llenar el referido formulario; y, enviarlo al correo prensa@ligapro.ec, adjuntando un oficio debidamente firmado, por el que solicita la acreditación.

- a) Colaborar con los medios de prensa acreditados y con quien tuviese los derechos de televisión.
- b) Velar por el cumplimiento de este Reglamento y de los demás de prensa y de televisión de la LIGAPRO.
- c) Tener lista la zona mixta y la sala de prensa del estadio.
- d) En caso que el equipo visitante solicite tener fotógrafos en cancha, podrá aprobarlo hasta con un máximo de dos (2) personas.
- e) Presentar a los medios de comunicación, la alineación titular del equipo, hasta una hora antes del inicio del partido.
- f) Organizar la rueda de prensa para entrenadores, finalizado cada compromiso; y, coordinando para que primero se presente el entrenador visitante, y luego el local.
- g) Supervisar el paso de los jugadores de su equipo por la zona mixta del estadio, al momento que salgan del mismo. No es obligatorio que den declaraciones.

Art. 8.- El Jefe de Prensa, cuando su equipo sea el visitante, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Colaborar con los medios de prensa acreditados y con quien tuviese los derechos de televisión.
- b) Presentar a los medios de comunicación, la alineación titular del equipo, hasta una hora antes del inicio del partido.
- c) Coordinar y acompañar a su entrenador, para la conferencia de prensa, terminado el partido.
- d) Supervisar el paso de los jugadores de su equipo por la zona mixta del estadio, al momento que salgan del mismo. No es obligatorio que den declaraciones.

Art. 9.- El Jefe de Prensa, durante la semana de trabajo, debe organizar conferencias para los medios, con jugadores y entrenadores, previo a los encuentros de la fecha.

Art. 10.- Los Jefes de Prensa, durante los partidos, deberán estar siempre uniformados con la vestimenta de concentración del club, y no con la camiseta de juego de los equipos.

Art. 15.- En las cuentas oficiales se deben postear las alineaciones de los equipos, hasta con una hora antes del inicio de los partidos del Torneo de la LIGAPRO.

Art. 16.- Todos los clubes afiliados a LIGAPRO deberán seguir las cuentas oficiales del organismo.

Art. 17.- Las disposiciones contenidas en este Título son de cumplimiento obligatorio para todos los clubes afiliados a la LIGAPRO, bajo pena de sanción en caso de incumplimiento, con una multa de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000).

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18.- El Director de Comunicación podrá expedir las Circulares que fuesen convenientes o necesarias, para efectos de la aplicación del presente Reglamento.

Certifico que el presente Reglamento fue conocido por el Comité Directivo en sesión extraordinaria del 13 de noviembre de 2018; y, aprobado por el Consejo de Presidentes, en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2018.





**Liga
Pro[®]**

L i g a P r o . e c